

## **La cultura democrática y el debate sobre el aborto**

Julio Montero\*

El debate sobre el aborto es uno de los más persistentes y virulentos que enfrentan las sociedades actuales. Muchas personas creen que el feto es una persona humana desde el momento de la concepción y se resisten a aceptar su despenalización. Desde su perspectiva, despenalizar el aborto sería lo mismo que despenalizar el homicidio. Otros, en cambio, consideran o bien que el feto no es todavía una persona con derecho a la vida, o bien que, aun si el feto es una persona con derecho a la vida, la penalización del aborto afecta los derechos y la igualdad de las mujeres de un modo inaceptable. Así las cosas, parece imposible alcanzar un acuerdo.

Un buen punto de partida para lograr que este debate avance sería distinguir dos niveles de análisis distintos. El primero de esos niveles se refiere al aborto como problema moral. La pregunta que debemos responder cuando pensamos sobre este problema es si el aborto es una práctica moralmente permisible a la luz de las convicciones morales que consideramos verdaderas. El segundo nivel de análisis, por su parte, se ocupa del aborto como problema político. En este caso, la pregunta que nos interesa es si un estado democrático debe castigar penalmente a las mujeres que decidan interrumpir un embarazo.

Es normal pensar que estas dos preguntas están relacionadas. De hecho, a primera vista, tenderíamos a decir que solo podemos responder a la segunda pregunta después de haber encontrado una respuesta para la primera. Dicho de otro modo: el aborto solo puede despenalizarse si se trata de una práctica moralmente permisible. A pesar de que este modo de entender la relación entre moral y política es sumamente intuitiva, podría no ser, sin embargo, la mejor manera de decidir sobre el contenido de las leyes en una sociedad democrática. Si lo pensamos un instante, rápidamente nos damos cuenta de que no es así como decidimos sobre las leyes que despiertan grandes controversias en las democracias actuales.

Un rasgo distintivo de las democracias modernas es lo que el filósofo John Rawls ha denominado el “hecho del pluralismo”. El hecho del pluralismo consiste en que en una sociedad libre los ciudadanos suscriben concepciones éticas, morales y religiosas diversas. Algunas personas, por ejemplo, creen que vivir una vida lejos de dios condena el alma; otras consideran que la religión es el opio de los pueblos; y otras están convencidas de que solo una vida dedicada a la experimentación sensual tiene sentido. Si cada vez que tenemos que decidir sobre leyes y políticas públicas recurriéramos a nuestras propias convicciones morales personales, la convivencia civilizada sería imposible. No hay modo de que católicos,

---

\* Julio Montero es Doctor en Teoría Política por University College London y Doctor en Filosofía por la Universidad Nacional de La Plata. Se desempeña como docente en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y como investigador del CONICET. Sus áreas de interés son la filosofía política contemporánea, la teoría de la democracia y la filosofía de los derechos humanos. Es militante de derechos humanos y fue presidente de Amnistía Internacional Argentina entre 2008 y 2011.

musulmanes, ateos y hedonistas podemos ponernos de acuerdo sobre el sentido de la vida o la verdad moral.

La convivencia democrática es posible porque, a pesar de estas profundas diferencias, en las sociedades democráticas existe una cultura pública compartida a la que podemos recurrir para saldar nuestras diferencias. Esa cultura pública, compuesta por convicciones que una amplia mayoría de ciudadanos suscribe, opera como una plataforma común para justificar leyes y acciones del gobierno. Así, por ejemplo, cuando discuten sobre la distribución del ingreso, el alcance de las libertades individuales, el acceso a la salud, o el matrimonio gay, los integrantes del parlamento no invocan, por lo general, sus propias creencias éticas o religiosas. Acuden, por el contrario, a valores como la igualdad, la libertad, la inclusión social, la tolerancia, o el respeto por la diferencia que suponen que todos los ciudadanos compartimos. Si examinamos con cuidado esa cultura pública democrática, tal vez podamos resolver el problema político del aborto aunque no podamos saldar el problema moral.

La cultura democrática contiene dos principios que son especialmente relevantes para discutir sobre el aborto como problema político. El primero de esos principios establece que los ciudadanos gozan de una serie de derechos fundamentales, generalmente enumerados por la constitución. Esos derechos incluyen, por ejemplo, el derecho a la vida, a la integridad corporal, y a la libertad de expresión, consciencia y asociación, entre otros. La prioridad que asignamos a estos derechos es tan grande que pensamos que un gobierno que nos privara de su goce sin una buena razón se convertiría por eso mismo en una dictadura.

El segundo principio de la cultura democrática que puede ayudarnos es el que sostiene que en una sociedad pluralista, los derechos fundamentales de las personas no pueden restringirse apelando a razones derivadas de alguna doctrina ética, moral o religiosa en particular. Por ejemplo, nos parecería aberrante que nos impidieran leer ciertos libros porque algunos los consideran profanos; o que nos prohibieran practicar nuestra religión porque cierta tradición política la rechaza; o que se fijaran penas de prisión para quienes adoptaran ciertas prácticas sexuales entre personas adultas porque ofenden las costumbres conservadoras de la mayoría. En una democracia, las libertades fundamentales de los ciudadanos tienen un estatus tal que, excepto en casos de emergencia, solo se las puede restringir apelado a otros derechos todavía más importantes o a valores públicos ampliamente compartidos. Este exigente requisito de justificación es un resultado directo de la idea de que los ciudadanos somos personas iguales. Si somos iguales, nuestras opiniones valen lo mismo y, por consiguiente, restringir las libertades fundamentales invocando las opiniones de algunos en materias sumamente controvertidas sería desconocer esa igualdad.

Estos dos principios básicos de la cultura pública democrática pueden ayudarnos a resolver el problema político del aborto de la siguiente manera. El derecho de las mujeres a disponer de su propio cuerpo es un derecho absolutamente fundamental; un derecho que debería gozar de una prioridad especial en cualquier sociedad democrática. Ese derecho incluye, por supuesto, el derecho a interrumpir un embarazo. Después de todo, el feto es algo que crece dentro del cuerpo de la mujer y si la mujer tiene derecho a disponer de su cuerpo tiene también derecho a decidir qué crece dentro de él.

Dado que el derecho a disponer del propio cuerpo es un derecho fundamental, de acuerdo con el segundo principio democrático que hemos identificado, solo se lo puede restringir en base a argumentos que no supongan imponerles a algunos las concepciones éticas, morales o religiosas de otros en asuntos sujetos a controversia.

Si dejamos de lado los argumentos que apelan directamente a concepciones éticas, morales o religiosas particulares, hay un único argumento contra la despenalización del aborto que podría quedar en pie. Este argumento sostiene que la protección del derecho a la vida del que gozan todas las personas requiere que se penalice la práctica del aborto, al menos en los casos en que la continuación del embarazo no conlleva riesgo de vida para la mujer. Como el derecho a la vida es un derecho reconocido por la constitución, este argumento parece cumplir, a primera vista, con el requisito de justificación democrática. Y como es un derecho especialmente importante, quizás incluso el más importante de todos, su protección debería tener prioridad sobre el derecho de las mujeres a disponer de su cuerpo.

Pero si examinamos el argumento con mayor atención, rápidamente descubrimos un problema. El argumento presupone que el feto es una persona humana. Y esta es una premisa que solo se sostiene si aceptamos una visión moral particular. La embriología enseña que durante las primeras semanas de embarazo, el feto carece de cabeza, pies y manos así como del sustrato neuronal necesario para tener intereses de cualquier tipo y hasta para sentir placer o dolor. Como consecuencia, considerarlo una persona implica adoptar una posición realmente controvertida, que no podemos esperar que todos los ciudadanos de una democracia pluralista compartan. Esperar que esos ciudadanos reconozcan a una persona con derechos en esa estructura biológica primitiva es lo mismo que esperar que abracen el catolicismo después de contarles sobre los milagros de Jesús. Lo que es evidencia suficiente para algunos no tiene por qué serlo para todos. Por consiguiente, podemos concluir que la cultura pública democrática sería incompatible con la penalización del aborto, al menos en las etapas iniciales del embarazo.

Hay dos posibles objeciones contra este argumento que es necesario considerar. La primera objeción sostiene que si bien el feto no puede ser considerado como una persona completa en el debate público democrático, se trata, no obstante, de una persona potencial y, por consiguiente, de una entidad que merece ser protegida por el estado. Esta es una línea argumentativa muy transitada por los grupos pro-vida. Aunque la objeción podría tener cierta plausibilidad en las semanas finales del embarazo, tiene, sin embargo, pocas perspectivas de éxito durante el primer trimestre. Esto se debe a que a pesar del valor que podamos reconocer al feto como persona potencial, ese valor difícilmente podría ser tan significativo como para prevalecer sobre un derecho absolutamente fundamental como el derecho de la mujer a disponer del propio cuerpo.

La segunda objeción que debemos considerar sostiene que el argumento que acabamos de presentar podría usarse para despenalizar el homicidio, la violencia doméstica y otras prácticas aberrantes. Si los principios fundamentales de la cultura pública democrática impiden que restrinjamos las libertades de algunos en base a puntos de vista que ellos no aceptan, bastaría con que alguna minoría viera como deseables el asesinato, el racismo o la violencia doméstica

para que no pudiéramos penalizarlos. Esta es, por cierto, una objeción poderosa ya que si funciona habría reducido nuestro argumento al absurdo y nos forzaría a abandonarlo.

Para desbaratar esta objeción, es importante comprender que la cultura democrática ve a las personas como criaturas iguales dotadas de derechos fundamentales y dispone de una concepción pública sobre la clase de agentes que podemos considerar personas plenas. Esa concepción pública de la persona está expresada, por ejemplo, en la constitución y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Si hay grupos que niegan que seres humanos ya nacidos sean realmente personas, o que todas las personas tengan derechos iguales, una sociedad democrática no tiene razones para tolerarlos. No solo porque esas creencias no tienen un sustento empírico razonable, sino además porque contradicen principios fundamentales de la cultura pública democrática que compartimos.

Nada de lo anterior implica, por supuesto, que el aborto deba despenalizarse por ser una práctica moralmente permisible. Si la despenalización del aborto se basara en la afirmación de este punto de vista, no cumpliría con el requisito de justificación democrática. Hay muchas personas que están sinceramente convencidas de que el feto es una persona. Esta es, sin dudas, una creencia razonable sobre una materia sumamente controvertida y las convicciones morales de quienes piensan de este modo deben ser respetadas. El argumento que hemos presentado simplemente pide a quienes ven las cosas de este modo que acepten que su punto de vista depende de las tradiciones morales, éticas o religiosas en las que han crecido y que otras personas razonables pueden tener una opinión distinta que merece igual respeto.